

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto de su admisión. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 04 de 2021.


Edwif Enrique Rojas Cerzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se SEÑALA nueva fecha a la hora de las 9:00 AM del día doce (12) del mes de octubre de 2021, para que comparezca a este Juzgado el señor MIGUEL IGNACIO ACUÑA VESGA, a fin que en audiencia pública rinda el interrogatorio de parte y exhiba documentos como prueba extraprocesal, que le será formulado por el apoderado de la parte solicitante.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 200 en concordancia con el 183 del Código General del Proceso, cítese al absolvente en forma personal, en consecuencia, el interesado debe notificar el presente auto al citado, conforme a los parámetros del art. 8 del Decreto 806 de 2020, si es del caso, y el Código General del Proceso.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 110 del 06 de agosto de 2021.